



ID MEC: 2502239

Nº EXPEDIENTE: 3283/2010

## INFORME FINAL DE EVALUACIÓN PARA LA RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN

|  |  |
|--|--|
| <b>DENOMINACIÓN</b>                            | <b>GRUADO O GRUADA EN COMERCIO</b>                         |
| <b>MENCIONES/ESPECIALIDADES</b>                | --   |
| <b>UNIVERSIDAD RESPONSABLE</b>                 | UNIVERSIDAD DE VIGO  |
| <b>CENTRO RESPONSABLE</b>                      | <b>ESCUELA UNIVERSITARIA DE ESTUDIOS<br/>EMPRESARIALES</b> |
| <b>CENTRO/S DONDE SE IMPARTE EL<br/>TÍTULO</b> | <b>ESCUELA UNIVERSITARIA DE ESTUDIOS<br/>EMPRESARIALES</b> |
| <b>RAMA DE CONOCIMIENTO</b>                    | CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS                              |
| <b>NÚMERO TOTAL DE CRÉDITOS</b>                | 240  |
| <b>PROFESIÓN REGULADA</b>                      | NO   |
| <b>MODALIDAD DE IMPARTICIÓN</b>                | PRESENCIAL   |
| <b>ACREDITACIÓN EX ANTE<br/>(VERIFICACIÓN)</b> | 02/07/2010   |
| <b>CURSO DE IMPLANTACIÓN</b>                   | 2010/2011  |

Conforme a lo establecido en el Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, la **Universidad de Vigo** ha remitido a la "Secretaría Xeral de Universidades" de la "Xunta de Galicia" la solicitud de la propuesta para la renovación de la acreditación del título de **Graduado o Graduada en Comercio por la Universidad de Vigo** con el fin de que ACSUG compruebe que el plan de estudios se está llevando a cabo de acuerdo con la descripción y los compromisos que se incluyeron en el proyecto inicial que, para este título, se aprobó en el proceso de verificación.

La evaluación se ha realizado por una subcomisión derivada de la Comisión de Evaluación de la Rama de Conocimiento de **Ciencias Sociales y Jurídicas** formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de esta comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la página Web de ACSUG.

Este informe es el resultado de la evaluación del conjunto de evidencias de carácter documental del título, de la visita al centro donde se imparte el título, que se ha desarrollado sin incidencias conforme a la agenda prevista, y de la revisión del **plan de mejoras** presentado por el centro una vez recibido el informe provisional de evaluación para la renovación de la acreditación. **Las acciones incluidas en dicho plan de mejoras serán objeto de especial revisión durante el proceso de seguimiento del título.**

Una vez valorado cada uno de los criterios de acreditación según estos cuatro niveles:

- **A: Se supera excelentemente.** El criterio se cumple de forma sistemática y ejemplar en todos los aspectos a valorar.
- **B: Se alcanza.** El criterio se cumple para todos los aspectos a valorar pero existen algunas posibilidades de mejora.
- **C: Se alcanza parcialmente.** El criterio se cumple para la mayoría de los aspectos a valorar pero no en todos y existen claras posibilidades de mejora.
- **D: No se alcanza.** El criterio no se cumple para la mayoría de los aspectos a valorar y apenas existen evidencias de su cumplimiento.

ACSUG emite un **informe final** de evaluación en términos de:

- Favorable**
- Desfavorable

Considerando la siguiente valoración por criterio:

| DIMENSIONES Y CRITERIOS                               | VALORACIÓN                 |
|---|----------------------------|
| <b>DIMENSIÓN 1. LA GESTIÓN DEL TÍTULO</b>             |                            |
| Criterio 1. Organización y desarrollo                 | C: Se alcanza parcialmente |
| Criterio 2. Información y transparencia               | B: Se alcanza              |
| Criterio 3. Sistema de garantía de calidad            | C: Se alcanza parcialmente |
| <b>DIMENSIÓN 2. RECURSOS</b>                          |                            |
| Criterio 4. Recursos humanos                          | B: Se alcanza              |
| Criterio 5. Recursos materiales y servicios           | B: Se alcanza              |
| <b>DIMENSIÓN 3. RESULTADOS</b>                        |                            |
| Criterio 6. Resultados de aprendizaje                 | B: Se alcanza              |
| Criterio 7. Indicadores de satisfacción y rendimiento | B: Se alcanza              |

Santiago de Compostela, 27 de enero de 2015

DIRECTOR ACSUG  
SECRETARIO CGIACA



ACSUG  
AGENCIA para la CALIDAD de  
SISTEMAS UNIVERSITARIOS de  
GALICIA

José Eduardo López Pereira